

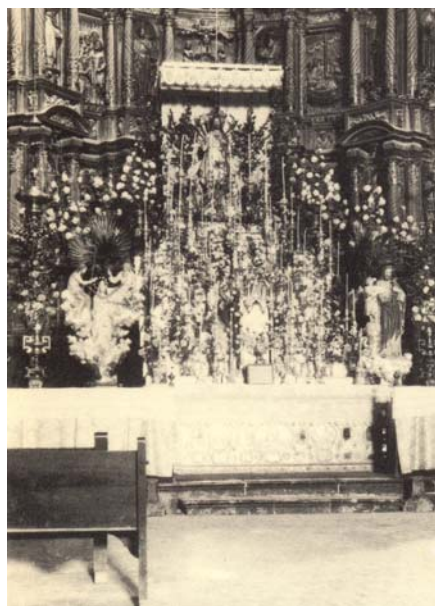
Acta nº 43

Cabildo extraordinario de 29 de Agosto 1836:}

2º Punto

Se acuerda igualmente que no obstante de haberse publicado en esta Villa la Constitución Política de la Monarquía Española de 19 de Marzo de mil ochocientos doce en Cádiz, el día trece de los corrientes con la solemnidad que permite este vecindario, se jure la misma por el Ayuntº, Cuerpo de Milicia Nacional, Clase de Retirados y Empleados de la Hacienda Pública y Comunidad Eclesiástica, en la Iglesia Parroquial del Sr. Santiago, prebia Misa Solemne y peroración sobre la materia que su Sr. Cura Ecónomo practique, en el día cuatro de Setiembre procsimo, dando principio la función á las ocho, á cuyo fin se oficie á éste para que se disponga y lo comunice á los Individuos del Clero: Oficiándose igualmente á los S.S. Comandante de Armas y de la Milicia Nacional y Administradores de la Hacienda de la Nación, para que cada uno lo haga saber á sus dependencias; y mediante á no saberse si ecsiste Lápida de Constitución queda encargado el Sr. Presidente de apurar este extremo, y no la habiendo, de que por de pronto, se figure en una Tabla que se colocará interinamente el día de la jura y hasta que el Ayuntº entrante disponga construir una decente y proporcionada.

Firmas



El Altar Mayor de Santiago será testigo del juramento a la Constitución restituida en 1836, realizado en solemne acto por el Ayuntamiento e instituciones locales.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 14, años 1835-45.

Asunto: Solemnes actos en la Villa para promulgar la Constitución de 1812.